

Art. quinto. *Gestión*.—Los interesados a quienes se les preste el servicio de escuelas deportivas de verano presentarán en la recepción del polideportivo municipal solicitud detallada sobre la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado. Los interesados a quienes se les preste el servicio de campamentos de verano presentarán en el Ayuntamiento o Casa de la Juventud solicitud detallada sobre la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado.

Art. sexto. *Administración y cobro*.—El pago de los precios públicos para las escuelas deportivas y campamentos de verano se efectuará directamente en las cuentas de la tesorería municipal. Los comprobantes de tales ingresos deberán ser presentados en el lugar de presentación de la solicitud para dar constancia de los mismos, debiendo constar el nombre del usuario, actividad deportiva o campamento y período de la misma. El pago será previo al disfrute de la actividad.

En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, la administración y cobro de los precios públicos se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación a los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, transcurrido el plazo de exposición al público.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Guadalix de la Sierra, a 29 de septiembre de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/32.077/09)

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares correspondiente al ejercicio económico de 2008.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indicándose que se podrá examinar el expediente durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, plaza Mayor, sin número, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

De conformidad con el precepto citado, durante el referido plazo de quince días y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la mencionada cuenta general ante el Pleno de la Corporación.

En Hoyo de Manzanares, a 25 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/32.131/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de doña Eva Mendoza de la Rosa de licencia de apertura de compraventa de oro situado en el local B-7 del centro comercial “Belvalle”, sito en la calle Pinar, sin número, de Mecó, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 28 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, por delegación, Beatriz Palomo Rodríguez.

(02/11.294/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Imanes Mecó, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, para licencia de actividad para venta de repuestos e imanes permanentes en la calle ronda de Santa María, número 2, de Mecó, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 30 de septiembre de 2009.—La alcaldesa en funciones, Beatriz Palomo Rodríguez.

(02/11.293/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Agropecuaria La Alameda, Sociedad Limitada”, para licencia de actividad para ampliación de explotación de aves de puesta y fábrica de pienso para autoconsumo en el camino de los Olivos de Abajo, sin número, polígono 6, parcelas 513 y 514, de Mecó, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 30 de septiembre de 2009.—La alcaldesa en funciones, Beatriz Palomo Rodríguez.

(02/11.292/09)

MECO

CONTRATACIÓN

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 230, de fecha 28 de septiembre de 2009, en su página 79 se inserta anuncio número (01/3.736/09), donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “4. Clasificación: grupo E, subgrupo 6 y grupo B, subgrupo 2, categoría C o superior”.

Debe decir: “4. Clasificación: grupo E, subgrupo 7 y grupo B, subgrupo 2, categoría C o superior”.

El plazo de veintiséis días naturales para la presentación de ofertas se contará desde el día siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de octubre de 2009.

(01/3.981/09)

MÓSTOLES

CONTRATACIÓN

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo de “Aprobar provisionalmente los documentos constitutivos del anteproyecto de obras y explotación y el del Reglamento Interno del Servicio Público de Ferias, Actividades Culturales, Turismo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Móstoles, a desarrollar en el futuro Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de Móstoles, en sus propios términos”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que remite al ar-